

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: “CONTRATO OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN GRANADA, SITA EN AVENIDA DEL SUR, 13, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

EXPEDIENTE N° CONTR 2026 156785

ACTA N.º 3 - MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: DON FRANCISCO LUNA SEMPERE, jefe del servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada.

Vocales: DOÑA TERESA ESPINOSA DE LOS MONTEROS FREIRE, por la Intervención Provincial.

DON ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA BURGOS GALINDO, funcionaria de la Delegación Territorial

DOÑA INMACULADA PÉREZ ENTRALLA, funcionaria de la Delegación Territorial

DON JUAN BACHS RUBIO, funcionario de la Delegación Territorial

Secretaria: DOÑA HELENA CAÑIZARES CASTELLANOS, jefa de sección de Gestión Económica de esta misma Delegación.

En Granada, siendo las 11:30 horas del día 8 de julio de 2026, se reúnen de forma telemática las personas relacionadas, las cuales componen la Mesa de Contratación del Expediente de Contratación Administrativa “CONTRATO OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN GRANADA, SITA EN AVENIDA DEL SUR, 13, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO”, expediente CONTR 2026 156785, al objeto de proceder a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa declarada como mejor oferta.

La presidenta de la Mesa de Contratación, comprobada la existencia de quórum de asistencia, da inicio a la sesión e informa a todos los miembros del contenido del Acta de la Mesa celebrada el pasado día 24 de junio de 2026, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente, la Secretaria de la Mesa informa que la empresa Urbana Infraestructuras e ingeniería SL ha presentado en tiempo y forma la documentación que se le había solicitado como requerimiento previo a la adjudicación.

Analizada la documentación presentada, se considera que la misma es conforme a los pliegos, a excepción de:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	08/07/2026	
	MARIA HELENA CAÑIZARES CASTELLANOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZM2DS6FDB8ZXECD75TX4JTSM	PÁG. 1/2	

- No se aporta en Anexo X, "Certificación de personas trabajadoras con discapacidad"

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.
- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

- Se recuerda que en caso de tener mas de 50 trabajadores, la empresa ha e contar con un plan de igualdad inscrito en el REGCON

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente⁴, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Por todo lo anterior, La Mesa en aplicación de la cláusula 10.5.3 del PCAP, que indica *"Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación."* **acuerda conceder un plazo de 3 días naturales para aportar la documentación indicada.**

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día expresado, de todo lo cual, como Secretaria de la Mesa, certifico.

EL PRESIDENTE DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN
Fdo: Francisco Luna Sempere

LA SECRETARIA DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Helena Cañizares Castellanos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUNA SEMPERE	08/07/2026	
	MARIA HELENA CAÑIZARES CASTELLANOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZM2DS6FDB8ZXECD75TX4JTSM	PÁG. 2/2	